UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

REGINA CABEZAS MORO
51137054G

Madrid, 25 de julio de 2023

Examinada la solicitud de admisión por Cambio de Estudios y/o Universidad, presentada el 05 de julio por REGINA CABEZAS MORO, con nº de identificación 51137054G ,en los estudios oficiales de GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS para el curso académico 2023/2024 en la Universidad Complutense de Madrid.

A la vista de la documentación presentada, el Presidente de la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad donde se imparten los estudios, emite el siguiente informe:

PROCEDE el reconocimiento de las siguientes asignaturas:

Asignatura	Créditos	Nota
CONTABILIDAD DE GESTIÓN	6,00	5,10 - AP
CONTABILIDAD FINANCIERA I	6,00	5,20 - AP
CONTABILIDAD FINANCIERA II	6,00	5,00 - AP
DERECHO DE LA EMPRESA	6,00	8,20 - NT
DERECHO MERCANTIL I	3,00	8,10 - NT
ECONOMÍA ESPAÑOLA	3,00	5,00 - AP
ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL	6,00	5,00 - AP
ESTADÍSTCA EMPRESARIAL I	6,00	5,20 - AP
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA EMP	6,00	5,70 - AP
FUNDAMENTOS DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,00	6,30 - AP
HISTORIA ECONÓMICA	6,00	7,00 - NT
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	6,00	7,50 - NT
MACROECONOMÍA	6,00	6,00 - AP
MATEMÁTICAS EMPRESARIALES I	6,00	5,00 - AP
MATEMÁTICAS EMPRESARIALES II	6,00	5,70 - AP
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	6,00	5,00 - AP
MICROECONOMÍA	6,00	5,00 - AP
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO	6,00	5,00 - AP
POLÍTICA ECONÓMICA	6,00	8,00 - NT
SOCIOLOGÍA INDUSTRIAL Y DE LA EMPRESA	3,00	6,20 - AP

Por lo tanto, la propuesta de resolución es:

ACEPTADA

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencioando en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Secretario Académico
Madrid, 25 de julio de 2023
Fernando Alonso Guinea